



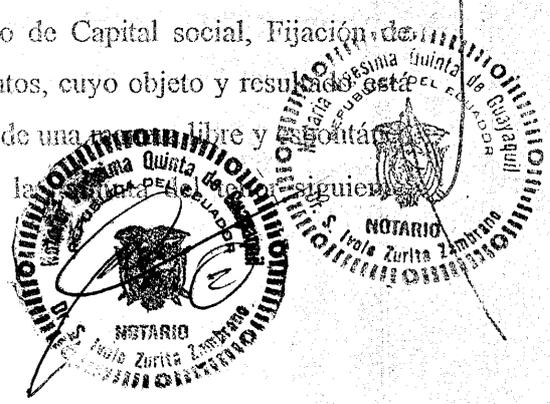
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
 CAMBIO DE DENOMINACIÓN,
 CONVERSIÓN, AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE
 CAPITAL AUTORIZADO Y
 REFORMA DE LOS ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑÍA
 INMOBILIARIA CIVIL SANTA
 NELLY INMONELLY S.A.

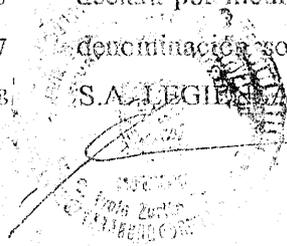


CANTÍA: US\$ 600.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, hoy Viernes Dos de Marzo del año Dos mil
 Uno, ante mi, DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO,
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL, comparece el señor JOSÉ MOSQUERA
 ZAMBRANO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de
 la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY
 INMONELLY S.A., quien declara ser casado, Ecuatoriano, Abogado,
 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para
 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que
 comparece a celebrar esta Escritura Pública de Cambio de
 Denominación, Conversión, Aumento de Capital social, Fijación de
 capital autorizado, y Reforma de Estatutos, cuyo objeto y resultado
 bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea
 y para su otorgamiento me presentan la siguiente



1 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo sírvase insertar una, que se contiene al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTE.-**
4 Concurre a otorgar la presente Escritura pública, el señor Abogado
5 **JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO**, en su calidad de Presidente y
6 Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL**
7 **SANTA NELLY INMONELLY S. A.** tal como la acredita con la
8 copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el
9 Registrador Mercantil, que acompaña como documentos habilitante.
10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
11 **INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S. A.** se
12 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
13 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
14 Casquete, el seis de Septiembre de mil novecientos Noventa y Nueve,
15 e inserta en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de
16 Septiembre de Mil novecientos Noventa y Nueve. b) La Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el
18 Uno de Marzo del dos mil uno, conoció y resolvió: Cambiar la
19 denominación, convertir las acciones de Sucres a Dólares, aumentar el
20 valor de las acciones y disminuir el número de las mismas, aumentar el
21 capital social, Aumentar el capital autorizado y reformar los Estatutos
22 de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
23 tales antecedentes, el señor Abogado **JOSÉ MOSQUERA**
24 **ZAMBRANO**, Presidente y Representante legal de la compañía
25 **INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S. A.**
26 declara por medio del presente acto y bajo juramento: Uno: Cambiar la
27 denominación social de la actual a **INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN**
28 **S.A. LEGIEN S.A.**, Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los



A circular notary seal is stamped over the signature area. The seal contains the text 'NOTARIO' at the top and 'GUAYAQUIL' at the bottom. A signature is written across the seal and extends to the right. Below the seal, there is a line of text that appears to be the name of the notary, 'S. FRAZ ZUÑIGA', and the word 'NOTARIO' below it.



1 Estados Unidos de América y Cambiar su valor nominal, aumentar el
 2 valor de las acciones y disminuir el número de las mismas; aumentar el
 3 capital social; Aumentar el capital autorizado y reformar los
 4 estatutos sociales, de la forma manifestada y constante en el
 5 acta de Junta de accionistas que se agrega como documento
 6 habilitante. Así mismo declara también, bajo juramento, que el
 7 aumento de capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
 8 y pagado, conforme a lo resuelto en el acta de junta de accionistas de la
 9 referencia. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio que se le
 10 da a este contrato es de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
 11 América. CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Queda
 12 autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que
 13 pueda autorizar una nueva escritura pública de convalidación,
 14 ratificación, rectificación de la escritura pública de Aumento
 15 de capital y reforma de estatutos, si fuere necesario. f). Ilegible.
 16 ABOGADO JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO, Abogado, Registro
 17 Número seis Mil Quinientos Treinta y uno, Colegio de Abogados
 18 de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
 19 habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto
 20 quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe
 21 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda
 22 esta escritura, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman
 23 en unidad de acto conmigo EL NOTARIO. DOY FE.

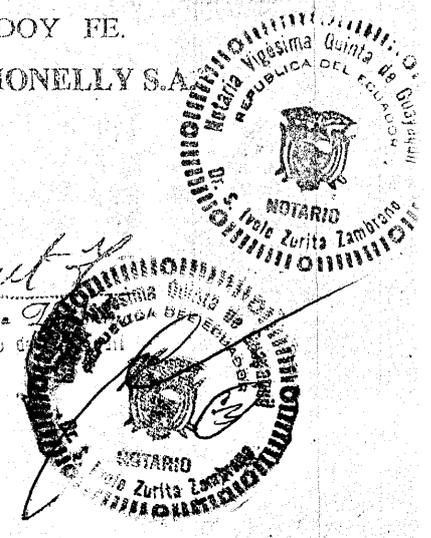
24 p. INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A.

25
 26 AB. JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO

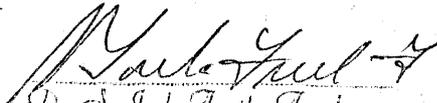
27 C.I. 0908735696

28 R.U.C. 091521798001

[Firma manuscrita]
 D. S. Ivole Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



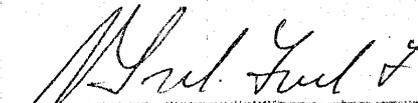
GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. QUE ANTECEDE, SELLO FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECTSEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-


Dr. J. Ivolo Lucita Lambano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2001, QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-IJ-0005483 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHO CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-




Dr. J. Ivolo Lucita Lambano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S. A.

Junín 114 y Panamá, edificio Torres del Río Piso 6 Of. 4
Teléfonos : 308329 303180- fax 565737

Guayaquil, 30 de Noviembre de 1999.

SEÑOR: ABOGADO.-
JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en Art. 13 de los Estatutos sociales, y la ley de Compañías ecuatoriana.

Reemplaza en el cargo al Licenciado Carlos Julio Garibaldi Ronquillo, nombramiento anterior inscrito el 1 de Octubre de 1999, quien renunció a sus funciones.

En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Septiembre de 1999.

Atentamente,

Jorge Ponce Ochoa
SECRETARIO AD-HOC

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra

Ab. JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO
C.I. 0908765696

En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 63.740 Registro Mercantil No.
19.555 Repertorio No. 26.578
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Diciembre de 1999

LDO. CARLOS PONCE OCHOA
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclario a foja
54.671 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 7 de Diciembre de 1999



~~LCDO. RAMON RONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.263.340



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A., CELEBRADA EL 1 DE MARZO DEL 2001.-

En Guayaquil, a ~~Los~~ Un días del mes de Marzo del Dos Mil Uno, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía "INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A.," ubicadas en las calles Junín 114 y Malecón, piso 6 oficina No. 4, se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión el señor Abogado José Mosquera Zambrano, y actúa de Secretario el titular Gerente General, señor Jorge Ponce Ochoa. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionista: Señor Abogado José Mosquera Zambrano, propietario de cinco mil acciones; Todas las Acciones son Ordinarias y Nominativas de Un Mil Suces Cada una, en el capital social de la compañía que es de Cinco Millones de Suces dividido en Cinco mil Acciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1.- Cambio de denominación; 2.- Conversión; 3.- Aumento de Capital social, 4.- Aumento del Capital Autorizado; 5.- Reformar los estatutos sociales. El Presidente expone que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías y la promulgación de nuevas leyes, la empresa requiere de grandes cambios, es por ello que la empresa se ve en la necesidad imperiosa de hacerlo. Luego de deliberar sobre los puntos, los Accionistas en unanimidad, resuelven: 1.- Cambiar la denominación de la compañía a INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA. 2.- Convertir el capital social de la compañía de Cinco Millones de Suces, dividido en Cinco mil Acciones, ordinarias y nominativas de Un Mil Suces Cada una, en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. 3.- Aumentar el valor de las acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los estados Unidos de América cada una, y disminuir el número de acciones de Cinco mil, a Doscientas acciones; para lo cual se respetará el porcentaje accionarial existente a la fecha, y se procederá a hacer el canje respectivo, de tal forma que el único accionista, señor Abogado José Mosquera Zambrano, le corresponderán doscientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. 4.- Aprobar en este acto, que se anulen y canjeen las acciones anteriores, por las actuales de Un Dólar de los Estados Unidos de América. 5.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, acogiéndonos a la conversión aprobada; 6.- Que el pago del aumento de capital se lo realice en numerario y al contado en un mínimo del 25%. 7.- En este Acto, el Accionista Abogado José Mosquera Zambrano, propietario del 100% del capital accionarial, suscribe Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una y Paga en numerario y al contado, el 25% de su valor, esto es suma Ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, y su saldo se ~~pagará~~ pagarle en el plazo de Dos años 8.- Aumentar el Capital Autorizado



compañía a la suma Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. 9.- Reformar los Estatutos Sociales, en los Artículos Primero y Quinto, los mismos que dirán: **ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía es **INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA.** **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El Capital Autorizado de la Compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. 10.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, a fin de que concurra ante Notario a suscribir la respectiva Escritura pública de Conversión, aumento de capital, Fijación de Capital autorizado y reforma de los estatutos. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo día. f) Ab. José Mosquera Zambrano, Accionista; Ab. José Mosquera Zambrano, Presidente; Jorge Ponce Ochoa, Gerente General.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 1 de Marzo del 2001

JORGE PONCE OCHOA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



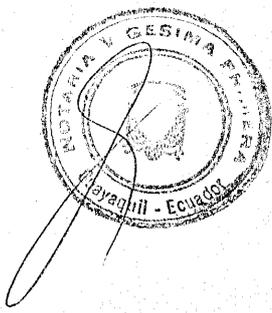


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-II-0005483, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el 6 de Junio del 2001, se tomó nota del cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. por la de INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA, conversión de capital, capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatuto, que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de constitución de la compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. otorgada ante mí, el 6 de septiembre de 1999.- Guayaquil, 27 de Junio del año dos mil uno.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-II-0005483, dictada el 6 de Junio del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Cambio de Denominación de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL SANTA NELLY INMONELLY S.A. por la de INMOBILIARIA CIVIL LEGIEN S.A. LEGIENSA, conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. de fojas 72.289 a 72.298 número 16.806 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.947 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 06 de Julio del 2001

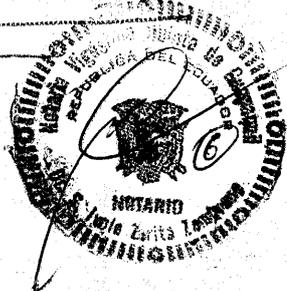
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vo or pagoda por esta todol
\$ 14.14 =



M. Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 06 de Julio del 2001

M. Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Cambio de Razón Social en el tomo 40 de fojas 19561 a 19564, No.7758 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintitres de Julio del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

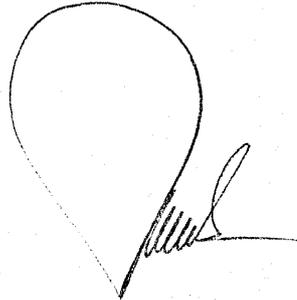
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
37-0007-043-0-1-2	10923	CRAZO

DESCRIPCIÓN:

CRAZO =Cambio de Razón Social

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : JCAICEDO
Calificador Legal : JCAICEDO
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS



Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sirvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL

Diligencia de Autenticación de conformidad con el Núm. 51s. del Art. 1ro del D. S. 2385 publicado en el R. O. 584 de Abril 12 de 1973 que emplea el Art. 18 de la Ley Notarial DOV FE: Que esta fotocopia contenida *una* en foja *una*, es conforme a su original que me ha sido exhibida y devuelta al interesado.

Guayaquil, **7 AGO 2001**


Dr. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinta de Guayaquil

